

FIRMADO EL XXI CONVENIO COLECTIVO DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO.



CCOO, con el 66% de la Mesa, y UGT, con el otro 33%, hemos firmado el XXI Convenio Colectivo de Sociedades Cooperativas de Crédito con UNACC, 60% de la bancada patronal.

Este Convenio 2015/2018, resuelve al fin la incertidumbre sobre nuestras condiciones de trabajo, porque la reforma laboral nos abocaba a una situación de caos normativo si no se hubiera conseguido el acuerdo. Lo que además no nos podíamos permitir, ni las empresas ni los trabajadores, mucho menos en este momento de

convulsión general en el sector financiero, de dificultades en el negocio y esperando una regulación de las cooperativas de crédito.

CCOO, desde la responsabilidad que conlleva la mayoría sindical otorgada por las plantillas de cada Caja, hemos hecho un gran esfuerzo de propuestas y de negociación para conseguir finalmente el XXI Convenio Colectivo de las Cooperativas de Crédito.

El contenido exacto del Convenio, lo puedes ver pinchando [aquí](#), pero podemos adelantar algunas cuestiones principales:

El incremento salarial será del 4,5% durante la vigencia del Convenio.

Lo abonado a cuenta de 2015 en nómina de 2016 no pasa a tablas pero tampoco se retrotrae. Pagado está.

En 2016 el incremento sobre salario base y otros conceptos será, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, y por tanto con pago de atrasos en la nómina de noviembre de 2016, del 1,25% incluyéndose en la Tabla Salarial.



En 2017 será del 1,50% incluyéndose en la Tabla Salarial y en 2018 del 1,75%, incluyéndose igualmente en la Tabla Salarial.

Detallamos a continuación la tabla salarial resultante de aplicar cada uno de los incrementos anuales.



**Es tiempo de avanzar
Es tiempo de un buen convenio**

2015	2016	2017	2018
0,00%	1,25%	1,50%	1,75%

Nivel		2014	2015	2016	2017	2018
Grupo II	12 pagas	16 pagas	0,00%	1,25%	1,50%	1,75%
1 (a)	37.049,19	49.398,92	49.398,92	50.016,41	50.766,65	51.655,07
1 (b)	27.928,22	37.237,63	37.237,63	37.703,10	38.268,64	38.938,34
2	23.297,35	31.063,13	31.063,13	31.451,42	31.923,19	32.481,85
3	22.275,04	29.700,05	29.700,05	30.071,30	30.522,37	31.056,52
4	21.805,09	29.073,45	29.073,45	29.436,87	29.878,42	30.401,30
5	20.628,80	27.505,07	27.505,07	27.848,88	28.266,61	28.761,28
6	20.161,04	26.881,39	26.881,39	27.217,40	27.625,67	28.109,11
7	19.385,40	25.847,20	25.847,20	26.170,29	26.562,84	27.027,69
8	17.677,94	23.570,59	23.570,59	23.865,22	24.223,20	24.647,10
9	16.262,72	21.683,63	21.683,63	21.954,67	22.283,99	22.673,96
10	15.111,64	20.148,85	20.148,85	20.400,71	20.706,72	21.069,09
11(a)					17.600,72	17.908,73
11 (b)						18.962,18

	2014	2015	2016	2017	2018
Grupo III	16 pagas	0,00%	1,25%	1,50%	1,75%
Oficiales-Conductores	22.728,98	22.728,98	23.013,09	23.358,29	23.767,06
Ayudantes	21.634,98	21.634,98	21.905,42	22.234,00	22.623,10
Ayudantes B	20.439,95	20.439,95	20.695,45	21.005,89	21.373,49
Personal no cualificado	19.712,61	19.712,61	19.959,02	20.258,40	20.612,92
Pers. limpieza (p. hora)	6,46	6,46	6,54	6,64	6,75

1 (a). Nivel 1. Retribución máxima. 1 (b). Nivel 1. Retribución mínima.

11 (a). Nivel de acceso (art. 13), primer año. 11(b). Nivel de acceso (art. 13), segundo año.



La antigüedad se incrementará de la siguiente forma:

2015	2016	2017	2018
0,00%	0,79%	0,79%	0,80%

Por tanto, quedará en los siguientes importes:

		2014	2015	2016	2017	2018
	12 pagas	16 pagas	0,00%	0,79%	0,79%	0,80%
1 trienio	494,87	659,83	659,83	665,04	670,28	675,63



Afíliate

En cuanto a la Bolsa de vacaciones también se incrementará en los tres años, pasando a formar parte del Salario Base en el 2019:

2015	2016	2017	2018
0,00%	6,99%	5,88%	5,56%
317,79	340,00	360,00	380,00

Se resuelve definitivamente en el Convenio el cierre de los sábados, se mantienen los ascensos por antigüedad y se establece una nueva posibilidad de ascenso a nivel 8 y nivel 7 por el desarrollo de la función de gestión comercial especializada, se establece un nuevo nivel, el 11, con el objetivo de incentivar la contratación, se mejoran algunos permisos pasando a ser de días hábiles, se introduce la posibilidad de poder acompañar a los hijos menores y a familiares mayores a los servicios de asistencia sanitaria con permisos recuperables.

Se ha logrado el reconocimiento a las parejas de hecho, equiparándolas al matrimonio.

Introducimos un capítulo de Deontología de la profesión y otro de Salud Laboral.

RESUMIENDO, para CCOO, que como sindicato mayoritario del sector, hemos sido los que hemos llevado el peso de la negociación, es una gran noticia, en sí misma y por los contenidos del Convenio, esto se consigue gracias a la firmeza sindical que hemos demostrado en la mesa de negociación, y al apoyo de tantos cientos y cientos de afiliados y afiliadas, de delegados y delegadas, en cada una de nuestras Cajas.



Las condiciones laborales del presente Convenio y la negociación colectiva (de aplicación al 100% de las plantillas, afiliados y no afiliados), no caen del cielo, sino gracias a los afiliados y afiliadas, delegados y delegadas, que con sus cuotas, con su tiempo, con su trabajo y con su confianza, apoyan y sostienen la estructura sindical en las empresas.

Sé solidario, hazte un favor y no estés solo ante la empresa.

afíliate a CC.OO.

SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIREMOS INFORMANDO.

Nombre y apellidos _____ Teléfono _____

Empresa _____ Provincia _____

Háznos llegar este boletín, llama a tu Delegado o Delegada de CCOO más cercano, pasa un correo electrónico a la sección de CCOO en tu empresa, o envíanos un correo a sectorfinanciero@servicios.ccoo.es. En el plazo más breve posible nos pondremos en contacto contigo.



Afíliate